



16 de abril de 2020

Resolución REMSAA XXXVIII/543

PLAN ANDINO DE SALUD Y CAMBIO CLIMÁTICO 2020 - 2025

Los Ministros de Salud de los países miembros;

Considerando:

- Que, los Ministros de Salud Andinos mediante la Resolución REMSAA XXXVI/513 (Caracas, 5 de mayo de 2017) resuelven encomendar a la Secretaría Ejecutiva del ORAS-CONHU incluir el componente del Cambio Climático en el Plan Estratégico 2018-2022.
- Que, los Ministros de Salud Andinos mediante la Resolución REMSAA XXXVII/527 (Quito, 6 de noviembre de 2018) resuelven aprobar el Plan Andino de Gestión de Riesgo de Desastres del Sector Salud 2018-2022 y solicitar al Comité Andino de Gestión del Riesgo para Emergencias y Desastres en Salud articular esfuerzos y sinergias con las instancias de los Ministerios de Salud relacionados con el tema de Cambio Climático.
- Que, en la Reunión del Comité Andino (Santiago de Chile, 2, 3 y 4 de abril de 2019), luego de analizar los avances de cuatro investigaciones (Tendencias del cambio climático; Análisis de situación de las emergencias y desastres; Impacto de la contaminación por metales pesados; Identificación de indicadores de salud asociados al cambio climático) adelantadas por el ORAS-CONHU con el Comité Andino y trabajo intersectorial, se acordó elaborar el Plan Andino de Salud y Cambio Climático.
- Que, a partir del trabajo conjunto con el Comité Andino, otras dependencias de los Ministerios de Salud y diversos sectores de los seis países andinos (Ministerio de Ambiente; Institutos o Servicios de Meteorología e Hidrología y Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra), se elaboró el Plan Andino de Salud y Cambio Climático 2020-2025.
- Que, en la Reunión del Comité Andino (Santiago de Chile, 19 y 21 de agosto de 2019) se revisó la propuesta del Plan Andino, presentándose ante los delegados de los Ministros de Salud y Ambiente y directivos de otras entidades de los seis países andinos en la Reunión Intersectorial de Alto Nivel sobre Cambio Climático y Salud (Santiago de Chile, 20 de agosto).
- Que, el Plan Andino se presentó en la Reunión del Comité Técnico de Coordinación (CTC) realizada en Argentina, el 3 de septiembre de 2019, en la que sus miembros, en consenso, dispusieron: *Presentar ante la XXXVIII REMSAA, el Plan Andino de Salud y Cambio Climático para su aprobación.*



- Que, la propuesta de resolución se revisó en reunión virtual con el Comité Andino, el 8 de noviembre, y en consenso proponen el siguiente nombre: Comité Andino de Salud para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y el Cambio Climático.
- Que, el Plan es consistente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París e incorpora las ideas centrales de las políticas y planes de los países andinos referentes a la gestión del cambio climático, que coinciden en reconocer el cambio climático como una amenaza a la salud y bienestar de la sociedad, un reto global que no tiene fronteras, un desafío que para combatirlo requiere del trabajo coordinado de los países andinos.

Resuelven:

1. Aprobar la modificación del nombre de Comité Andino de Gestión del Riesgo y Emergencias en Salud por el de Comité Andino de Salud para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y el Cambio Climático.
2. Aprobar el Plan Andino de Salud y Cambio Climático, para el periodo 2020-2025 y encargar al Comité Andino de Salud para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y el Cambio Climático su implementación en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del ORAS–CONHU.
3. Encargar al ORAS–CONHU y al Comité Andino, la búsqueda de socios estratégicos para implementar el Plan Andino de Salud y Cambio Climático 2020-2025.

CERTIFICAMOS: Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXXVIII Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada mediante videoconferencia, el 16 de abril de 2020.

